



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 309 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 06 DE SEPTIEMBRE DE 2010

VENCE : 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-4

ubicado en FERNANDO ANGULO CASTRO

población POBLACIÓN EL ESFUERZO I

PROPIETARIO SULEMA RUIZ AGÜERO

domiciliado en OSORNO calle FERNANDO ANGULO CASTRO Nº 2485

ARQUITECTO MOISES TEPANO AROS

Nº patente profesional 30066

CALCULISTA

Nº patente profesional

CONSTRUCTOR HÉCTOR OLIVA ZÚÑIGA

Nº patente profesional 9-11721

SUPERVISOR

ROL de propiedad Nº 184-152

VIVIENDA

presupuesto \$4.038.794.-

Nº 2485

Sector (ZONA H-2)

R.U.T Nº 5.779.562-K

domicilio LLANQUIHUE Nº 81 CALBUCO

RUT Nº 13.969.005-2

domicilio

RUT Nº.....

domicilio ISLA MOCHA Nº 2523-LOS AROMOS

RUT Nº 10.658.284-K

RUT Nº

Superficie terreno 190,92 M2.

Derechos municipales \$60.582.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	38,52 M ² (1ERA. ETAPA)
2º piso	18,35 M ² (2DA. ETAPA)
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	56,87 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/LMP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en calle Fernando Angulo Castro N°2485, Población El Esfuerzo I, de propiedad de Doña Sulema Ruiz Agüero, con una superficie aprobada de:

1er. Piso	: 38,52 M ² (1era. Etapa)
2do. Piso	: 18,35 M ² (2da. Etapa)
TOTAL	56,87 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/LMP/rsev